

Modalidad Operativa Específica para Prestadores

Salud Mental

REV. 6 - ENERO 2026



 **JERÁRQUICOS**
Salud

R.N.E.M.P. N° 3-1014-9
C.U.I.T.: 30-68695518-0

¡Hola!

En esta Modalidad Operativa vas a encontrar detallados los requisitos para gestionar todo lo que necesites.

Contenido

ALCANCE.....	3
CONSIDERACIONES GENERALES	3
ACERCA DE LA FACTURACIÓN.....	4
Consulta psicológica (42.01.96)	4
Psicoterapia individual (33.01.01)	4
Psicoterapia familiar, grupal y/o de pareja	4
Psicodiagnóstico (33.03.98)	5
Psicopedagogía.....	5
Discapacidad	5
DOUMENTACIÓN RESPALDATORIA	6

Tener en cuenta: La presente modalidad operativa específica para prestadores es de cumplimiento obligatorio, anexa a la Modalidad Operativa General para Prestadores.

Para la atención del socio, solicitar credencial vigente, documento de identidad y clave TOKEN, de acuerdo con la descripción de los requisitos de facturación.

ALCANCE

- ▶ Psicología
- ▶ Psicopedagogía

CONSIDERACIONES GENERALES

- ▶ La Mutual Jerárquicos Salud ofrece diversas modalidades de acceso para la gestión de prestaciones médicas. En caso de que la modalidad operativa acordada y adoptada por el convenio o prestador sea la del Sistema de Gestión de Prácticas Online (GPO), se deberá ingresar a la sección Descargas > Normativas de Salud > Sistema de Gestión Online: consultas y prácticas, disponible en la página web exclusiva para prestadores: <http://gestiones.jerarquicos.com/Prestadores>.
- ▶ Token obligatorio para atención al socio. Se deberá solicitar el TOKEN, que se genera desde la APP Jerárquicos Salud o a través del entorno web MiJS, en el área exclusiva de uso para el socio. Este aplica a todas las prestaciones, excepto aquellas que se brinden a los socios con discapacidad y acrediten CUD. El socio debe generar un TOKEN cada vez que concurra a las sesiones y en la fecha misma en que se produce su atención, de carácter obligatorio.

La firma de conformidad del socio es opcional.

El N.º token verifica la identidad del socio, por lo que, de no corresponder el registro con el de nuestro sistema, se procederá al débito.

Se podrá validar si el token es correcto para la fecha de atención en:

[Validación Online del socio y TOKEN](#)

- ▶ El profesional deberá especificar en la prescripción el tipo de psicoterapia indicado: individual, grupal, pareja o familia, detallando la cantidad y el período de tiempo en el cual se desarrollarán.

ACERCA DE LA FACTURACIÓN

Consulta psicológica (42.01.96)

Se debe facturar por única vez al inicio del tratamiento, bajo presentación de Rp/. o en su defecto planilla de atención.

Psicoterapia individual (33.01.01)

- ▶ La prescripción de las sesiones podrá ser realizada por el profesional que llevará adelante el tratamiento. La misma dará inicio al proceso terapéutico, por lo que se deberá facturar posteriormente a la fecha de indicación.
- ▶ Se reconocerán hasta dos (2) sesiones mensuales para cada socio por profesional. La facturación de tres o más sesiones en el mismo mes deberá realizarse con la presentación de informe de evolución o fundamentación en historia clínica. Cumplimentar este requisito de presentación es obligatorio, caso contrario la facturación será pasible de débitos.
- ▶ No podrá facturarse más de una (1) sesión por semana.

Psicoterapia familiar, grupal y/o de pareja

- ▶ De tratarse de sesiones de tipo grupal, pareja o familia, se deberán registrar al dorso de la prescripción profesional o en el comprobante de consumo, las fechas, firmas, nombre y apellido del socio y del acompañante en la terapia. Si el socio que origina la sesión fuere menor y no firmase, el adulto responsable que firme dicho comprobante deberá aclarar "sesión familiar". De no registrarse alguno de los requisitos, independientes entre sí, se reconocerá psicoterapia individual.
- ▶ No se podrán facturar dos códigos distintos de prestación el mismo día.
- ▶ Se reconocerán hasta dos (2) sesiones mensuales para cada socio por profesional. La facturación de una tercera sesión o más en el mismo mes deberá realizarse con la presentación de informe de evolución o fundamentación en historia clínica. Cumplimentar este requisito de presentación es obligatorio, caso contrario la facturación será pasible de débitos.
- ▶ No podrá facturarse más de una (1) sesión por semana. El tope no puede excederse, aún presentando informe de evolución.

Psicodiagnóstico (33.03.98)

La prestación incluye la realización de las **pruebas psicométricas y pruebas proyectivas**. Se debe facturar adjuntando la siguiente documentación:

- ▶ Prescripción profesional original.
- ▶ Expediente de autorización de prestaciones.
- ▶ Informe.

Psicopedagogía

- ▶ Deberá facturarse a través de los códigos:
- ▶ 33.03.99 para sesión individual.
- ▶ 33.03.93 para sesión familiar.

No será necesario presentar historia clínica o informe de evolución luego de la segunda sesión, en ninguna de las alternativas de terapéutica.

Discapacidad

Para poder facturar los aranceles establecidos por el mecanismo de integración de la SSS, el profesional verificará que el asociado cuente con el CUD (Certificado Único de Discapacidad) y la autorización emitida por Jerárquicos Salud por el tratamiento correspondiente. Debiendo cumplimentar de esa manera sin excepción los requisitos enunciados en la Modalidad Operativa Específica para prestaciones bajo Programa de Discapacidad de nuestra Mutual. De lo contrario, se abonará a los valores establecidos por Jerárquicos Salud, en los casos en que la prestación no se encuentre pactada.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Toda la documentación facturada deberá obedecer a la Modalidad Operativa General de Prestadores vigente y a la presente modalidad específica. De no cumplimentarse las mismas en algunos de los puntos, será pasible de aplicación de deducción (total o parcial), según corresponda.

Independientemente de la modalidad para la presentación de la facturación adoptada, la documentación respaldatoria deberá contener:

- ▶ Factura.
- ▶ Resumen/detalle de facturación.
- ▶ Pedido profesional- Rp/. original o Registro de consumos impreso.
- ▶ Al dorso de la prescripción profesional o planilla de registro de consumo: fechas de asistencia y N.º de token* por cada una de las sesiones.
- ▶ Firma y sello del profesional que realiza la prestación.

Toda facturación que sea remitida sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente modalidad operativa específica será pasible de débito y devuelta para su correcta refacturación, en los casos que corresponda.

*Se omite N.º de Token únicamente para las prestaciones de discapacidad

JERÁRQUICOS SALUD

Av. Facundo Zuviría 4584
Línea directa prestadores: 0800 888 5040
prestadores@jerarquicos.com
www.jerarquicos.com/Prestadores